



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 04 de Julio de 2016.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
Su despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), y en los términos de la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y en particular a la Secretaría de Energía - Dirección de Minería, se adjunta el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Alejandro Ramos Mejía.

Acompañantes: Carmen Isabel Pita, Elvin Gerardo Williams, Nicolás Rochas, Héctor Marcelo Mango, Javier Alejandro Iud, Jorge Luis Vallaza.

En relación a la Cantera Municipal de San Carlos de Bariloche habiéndose constatado manejos irregulares de la misma se solicita:

- a) Si la actividad extractiva se encontraba permitida o había sido prohibida.
- b) En su caso, la resolución que habilita esa actividad, y por sobre todas las cosas, los fundamentos de la misma.
- c) Si existía una orden de remediar dicha cantera.
- d) Remita en su caso: 1.- Copia de alta de habilitación de la ex Cantera Municipal; 2.- Copia del plan de remediación en su caso el estado de avance del plan de remediación de la ex Cantera Municipal; 3.- Informe exhaustivo del estado del predio y alrededores afectados por la ex Cantera Municipal (entre ellos: peligro de derrumbe, estado de medio ambiente, etc); 4.- Si el Municipio de San Carlos de Bariloche se encuentra inscripto como productor minero; 5.- Copia de la aprobación del plan de remediación por parte de la Secretaría de Minería; 6.- Copia de las guías de extracción y destino de los áridos extraídos otorgadas por Minería de la Provincia.
- e) Cantidad de metros cúbicos totales autorizados, mecanismo por el cual se los extrae y que control estatal se ejerce a ese respecto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- f) Cantidad de metros cúbicos efectivamente extraídos, modo o forma en la cual se mensura y controlan esas cantidades.
- g) Si existe, en definitiva, dispositivos de control por parte de esa secretaría para controlar la extracción del recurso.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía-Dirección de Minería, a pedido de los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJIA, Carina Isabel PITA, Elvin Gerardo WILLIAMS, Nicolás ROCHAS, Héctor Marcelo MANGO, Javier Alejandro IUD, Jorge Luis VALLAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la Cantera Municipal de San Carlos de Bariloche habiéndose constatado manejos irregulares de la misma, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- a) Si la actividad extractiva se encontraba permitida o había sido prohibida.
- b) En su caso, la resolución que habilita esa actividad, y por sobre todas las cosas, los fundamentos de la misma.
- c) Si existía una orden de remediar dicha cantera.
- d) Remita en su caso: 1.- Copia de alta de habilitación de la ex Cantera Municipal; 2.- Copia del plan de remediación, en su caso, el estado de avance del plan de remediación de la ex Cantera Municipal; 3.- Informe exhaustivo del estado del predio y alrededores afectados por la ex Cantera Municipal (entre ellos: peligro de derrumbe, estado de medio ambiente, etcétera); 4.- Si el Municipio de San Carlos de Bariloche se encuentra inscripto como productor minero; 5.- Copia de la aprobación del plan de remediación por parte de la Secretaría de Minería; 6.- Copia de las guías de extracción y destino de los áridos extraídos otorgadas por Minería de la Provincia.
- e) Cantidad de metros cúbicos totales autorizados, mecanismo por el cual se los extrae y qué control estatal se ejerce a ese respecto.
- f) Cantidad de metros cúbicos efectivamente extraídos, modo o forma en la cual se mensura y controlan esas cantidades.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- g) Si existen, en definitiva, dispositivos de control por parte de esa secretaría para controlar la extracción del recurso.

VIEDMA, 12 de julio de 2016.